

Acoso (en inglés, *stalking*)

El problema

¿Hay alguien en su vida que le acosa? ¿Alguién que le persigue contra su voluntad? ¿Alguién que le colma con llamadas telefónicas, mensajes SMS o correos electrónicos que no desea? ¿Alguién que se ocupa de espiar su vida? Si puede responder afirmativamente a estas preguntas, usted se ha convertido en una víctima de acoso o *stalking* como se suele decir en inglés. El *stalking* implica acechar, espiar, perseguir, molestar, ejercer poder sobre alguien.

Al perpetrador se le llama acosador y a la perpetradora acosadora. Algunos acosadores o acosadoras se comportan así porque no quieren aceptar que una relación ha llegado a su fin. A otros, sin embargo, les gustaría entablar una relación, pero no saben comportarse de una forma apropiada. Son múltiples las razones que conducen a este comportamiento desagradable. Es muy típico que se trate de una cuestión de poder, el acosador o la acosadora intenta imponer sus reglas a la víctima, forzándole a reaccionar en consonancia con estas reglas.

Por lo tanto: ¡No actúe como quiera el acosador o la acosadora! Si le hace caso, el acosador o la acosadora se sentirá reforzado por su imaginación, pensando que él o ella puede ejercer poder sobre usted y el acoso se agravará.

¿Cuáles son los recursos legales?

Denuncias

Desde el 1 de abril de 2007, el artículo 238 del código penal alemán o *Strafgesetzbuch* (StGB) tipifica el acoso como delito. Para que sea delito es necesario que el acosador o la acosadora no dé tregua y que limite gravemente las posibilidades de vida de la víctima. El acecho, las llamadas telefónicas, el pedido de mercancías a nombre de la víctima, amenazas y actos similares pueden ser elementos característicos de este delito.

Además pueden constituir casos de lesión corporal (§§ 223 seqq. StGB), injuria (§ 185 StGB), constreñimiento (§240 StGB). Para impedir que el o la delincuente continúe su actividad ilícita se recomienda que se presenten denuncias penales.

Interdicto provisorio

Puede solicitar en el Tribunal de primera instancia o *Amtsgericht* – dirigiéndose en concreto a la Oficina de Solicitudes Judiciales o *Rechtsantragsstelle* – que el acosador o la acosadora deje de llamarle por teléfono, no se le acerque o no se persone en determinados lugares. Las bases legales para ésto son tanto el Código Civil alemán o *Bürgerliches Gesetzbuch* (BGB) como la ley de protección contra la violencia o *Gewaltschutzgesetz* (GewSchG). Si el Tribunal toma una resolución basándose en la ley de protección contra la violencia (GewSchG), la infracción a esta ley será constitutiva de delito. Puede presentar la solicitud conforme a la ley de protección contra la violencia si ya sufrió, por ejemplo, una lesión corporal o una privación de libertad.

Usted mismo o misma puede presentar la solicitud. Le recomendamos, sin embargo, que se valga de un abogado o una abogada ya que se trata de una materia jurídica compleja.

Aseguramiento de la prueba por medio de documentación

Para tener credibilidad ante el tribunal de justicia, es imprescindible que apunte exactamente lo que pasó y cuando pasó. Apunte todos los sucesos, indicando la fecha, hora y, si es posible, identifique a una testigo o un testigo. Tome fotos aunque sea con la cámara de su móvil. Habiendo documentado los sucesos, usted podrá presentar su caso de forma convincente si está considerando tomar medidas legales.

¡Declárese!

Comuníquese al acosador o a la acosadora, si lo conociese, por escrito, mandándole una carta con acuse de recibo, una sola vez que usted no desea ningún contacto con él o ella. De tal forma usted podrá comprobar, si tomara medidas legales, que el acusado o la acusada tuvo que saber que usted no deseaba ningún contacto. No declare nada oralmente, ni por correo electrónico o por mensaje tipo SMS y no entre en discusiones.

¿Cómo podré defenderme?

¡Haga una toma de conciencia!

Sea consciente que está expuesto o expuesta a agresiones ilícitas. Por lo tanto, no tenga ninguna consideración con el acosador o la acosadora aunque le prometa que va a cambiar. ¡No le dé vergüenza de su situación! ¡Al que le debería dar vergüenza es el acosador o la acosadora!

Una vez que haya tomado sus medidas de defensa, intente interesarse por otras cosas. No permita que el acosador o la acosadora se apodere de su personalidad.

¡Evite comunicarse con el acosador o la acosadora!

¡No hable con el acosador o la acosadora – ni por teléfono – no responda a mensajes tipo SMS ni a sus correos electrónicos! Hágase inaccesible: obtenga nuevos números de teléfono, cierre la cuenta de su antiguo correo electrónico y abra una nueva.

¡Organice una red de apoyo!

Informe a sus vecinos, su patrono, sus colegas y amigos sobre su situación para que pueda recibir apoyo de ellos y evitar que estas personas le proporcionen información alguna sobre usted al acosador o la acosadora.

¡Déjese acompañar!

Déjese acompañar todas las veces que sea posible. De tal forma estará mejor protegida y dispondrá de un testigo o una testigo.

¡Proteja su vivienda y su vehículo!

De noche y cuando desee evitar molestias apague el timbre de casa. Si el acosador o la acosadora se acerca a su vivienda o casa no le deje entrar. La policía le proporcionará asesoramiento técnico acerca de cómo proteger su casa.

También deberá proteger su vehículo contra actos de vandalismo o estacionelo en un lugar donde sea difícil encontrarlo.

¡No acepte regalos!

No acepte regalos del acosador o de la acosadora. No decore su vivienda con sus ramos de flores. A la final, los “obsequios” sólo tienen un propósito, el de infiltrarse en sus pensamientos, limitando de tal forma el desarrollo de su vida.

Cuando salga de casa No se ponga nerviosa (nervioso) cuando está conduciendo un coche y le persigue su acosador o acosadora. Diríjase a la próxima comisaría o llame, en situaciones peligrosas, a la policía utilizando su móvil.

Cuando viaja en tren o autobús y le persiguen quédese cerca del conductor o conductora y busque la proximidad de otros pasajeros.